



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2019-MDNC

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, en Sesión Ordinaria N° 19-2019, de fecha 11 de octubre de 2019; el Memorando N° 119-2019-GM/MDNC, de fecha 02 de setiembre de 2019; Informe N° 038-2019-OPCTI/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2019; Opinión Legal N° 206-2019-OAJ/MDNC, de fecha 19 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. N°194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N°28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un órgano de coordinación de los Gobiernos Locales, según el Art. 7° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Arts. 102° y 104° de la citada Ley, que establece la definición, composición, instalación y funciones del CCLD.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala en su Art. 4° del Capítulo II, como instancia del proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, al Consejo de Coordinación Regional, Provincial y Distrital.

Que, mediante Informe N° 038-2019-OPYCTI/MDNC, la Ing. Milagro de Jesús Iberico Meléndez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y CTI, solicita aprobación del "Reglamento de Elecciones para el Consejo de Coordinación Local 2020-2021 para el Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, contando con la opinión legal N° 206-2019-OAJ/MDNC, de fecha 19 de setiembre de 2019, favorable para la aprobación del Reglamento de Elecciones de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local 2020 – 2021.

Que, al amparo del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL 2020-2021 DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

ARTÍCULO 1°: **APROBAR**, el Reglamento de Elecciones del Consejo de Coordinación Local 2020-2021, del Distrito de Nueva Cajamarca, que consta de XII capítulos, 45 artículos y 07 Disposiciones Finales y Transitorias, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2: **ENCARGAR** al Consejo de Coordinación Local Distrital de Nueva Cajamarca, el cumplimiento de la presente Ordenanza, estableciendo sus acciones y responsabilidades conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 3: La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4: La publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Web Institucional, que estará a cargo de la Oficina de Tecnología e Informática.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUE Y CÚMPLA.

Dado en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca a los once días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



[Handwritten signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420